



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	Fijación Alimentos
Demandante	Lina Marcela Carvajal Gómez
Demandado	Roberto Carlos Osorio Chica
Radicado	No. 050013110002 2023 – 00278
Interlocutorio	Nro. 118 de 2023

Por reparto del 16 de mayo del año 2023, correspondió a este despacho conocer de la demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por la señora **LINA MARCELA CARVAJAL GOMEZ** en contra del señor **ROBERTO CARLOS OSORIO CHICA**.

Por auto del día 18 de mayo del año 2023 y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días, se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y a los que hay que agregar porque otras Leyes y la jurisprudencia así lo han exigido como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y debe ser examinada, por lo tanto, desde el auto admisorio de la demanda, en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En el proveído anterior se hizo alusión a la norma de la cual la parte demandante debió acatar por cuanto se debía allegar varios requisitos enunciados, entre ellos, acreditar que, simultáneamente con la presentación de la demanda, envió por correo electrónico copia de la misma y de sus anexos al demandado, sin embargo, la profesional del derecho no dio cumplimiento a lo requerido.

.....
Interlocutorio Nro. 118 de 2023. Rechaza Demanda Alimentos.
Radicado 2023-00278

En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial, se **RECHAZA** el libelo gestor y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANTI.)**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por la señora **LINA MARCELA CARVAJAL GOMEZ** en contra del señor **ROBERTO CARLOS OSORIO CHICA**.

SEGUNDO.- Realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-